



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** (1216) con RUC N° 20512311122, con domicilio en Prolongación Av. Canto Grande s/n (altura Paradero 11), Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director, **FRANKLIN ARTURO SOLIS ARIAS**, identificado con DNI N° 07817862, designado mediante Resolución Ministerial N° 244-2012/MINSA de fecha 04/03/2012, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente, representado por su Jefe Institucional, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES


- 1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, prorrogable por 01 año adicional, previa firma de Adenda.
- 1.2 Con fecha 11 de noviembre de 2012, las partes suscribieron una Primera Adenda de prórroga de Convenio, por 01 año adicional y que vencerá el 14 de noviembre de 2013.



F. Solis Arias

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión y su respectiva Adenda, hasta el 30 de abril de 2014.



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

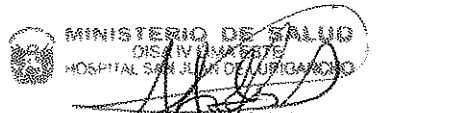
El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión y su Adenda, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.



En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de noviembre del año 2013.



T. SALAZARA



DR. FRANKLIN ARTURO SOLIS ARIAS DIRECTOR

FRANKLIN ARTURO SOLIS ARIAS
Director
Hospital San Juan de Lurigancho



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe Institucional
Seguro Integral de Salud



C. AGUIRRE



Y. HOGANDEZ